



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 4.771/01.-

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCION.- S/ Convenio de Complementación entre la Provincia y el Banco de La Pampa S/ Financiación para la siembra de Trigo Campaña 2001/2002.-

DICTAMEN Nº 1 2 2 4 / 0 1

Sr. Ministro de la Producción:

En atención a lo solicitado a fojas 89, con relación al Proyecto de Decreto obrante a fs. 85/86 y teniendo en cuenta los antecedentes existentes, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que no tiene observaciones que formular al respecto.-

Sin perjuicio de ello, se hace necesario advertir que la Partida Presupuestaria a la cual se imputará el gasto que demande la compensación de la bonificación de la tasa de interés, en su identificación nominal es comprensiva de "Tasa Convenio siembra de trigo", no estando incorporados los rubros a que se hace referencia en este nuevo convenio ("avena y cebada").-

Subsanada o clarificada la situación precedente, la documentación de referencia podrá ser elevada a la firma del Sr. Gobernador, con las formalidades y recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 10 SEP 2001
EOC.-



Pablo Luis Langlois
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa